



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN R. N° 8487 -2021-UNFV

San Miguel, 28 de Abril de 2021

Visto, el Oficio N° 627-2020-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 10.11.2020 del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores mediante el cual remite para su aprobación el desarrollo del **PROGRAMA DE VOLUNTARIADO EN PSICOLOGÍA AMBIENTAL en mérito al Proyecto de Investigación “Fomento de la investigación y responsabilidad social-ambiental en alumnos de Psicología mediante un programa de arborización”**, equivalente a dos (02) créditos extracurriculares; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R.N°7095-2020-CU-UNFV de fecha 29.01.2020 se aprueban los resultados de los proyectos de investigación a nivel de facultades 2020 presentado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación, estando considerado entre otros el proyecto de Investigación “Fomento de la investigación y responsabilidad social-ambiental en alumnos de Psicología mediante un **programa de arborización**;

Que, el Compendio de Normas Académicas, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 4845-2003-UNFV de fecha 06.03.2003, modificado con Resolución Rectoral N° 3518-2006-UNFV, de fecha 19.12.2006, Parte I, Reglamento del Régimen de Pre Grado, Título I, Capítulo IX de las Actividades Extracurriculares, Artículo 56° establece autorizar a cada Facultad de la Universidad a organizar, desarrollar y evaluar actividades extracurriculares, con un mínimo de cuatro (04) créditos(...); en su Artículo 58° de la citada resolución se fija el valor asignado por escala y según la actividad y horas programadas;

Que, el **PROGRAMA DE VOLUNTARIADO EN PSICOLOGÍA AMBIENTAL**, tiene como objetivo fortalecer competencias en los participantes, relacionadas a la formación, investigación (formativa, científica y la I+D+i) y responsabilidad social universitaria, orientada al tema ambiental;

Que, la Oficina Central de Planificación en Oficio N° 0427-2021-OCPL-UNFV, de fecha 24.03.2021, señala que la Oficina de Planeamiento dependiente de la OCPL mediante el Informe N°048-2021-OPLANOCPL-UNFV de fecha 19-03-2021, informa que en la programación de sus actividades operativas 2020 del Instituto Central de Gestión de la Investigación se consideró la actividad denominada: Eventos de investigación a la cual correspondería la realización del Programa de Voluntariado en Psicología Ambiental, cumpliendo con las normas internas de la Universidad; asimismo, respecto a la disponibilidad presupuestal, el Proyecto denominado: Programa de Voluntariado en Psicología Ambiental, desde el punto de vista presupuestal no generó gasto alguno que haya afectado el presupuesto que se tenía previsto para el año 2020, por lo que concluye que dicho Programa continuará con el trámite regular para la formalización mediante la respectiva resolución rectoral correspondiente;

Que, en mérito a las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en Informe Virtual N° 012-2021-OEDD-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 05.03.2021 y en Oficio N° 0427-2021-OCPL-UNFV, de fecha 24.03.2021 respectivamente, a lo señalado por el Vicerrector Académico en Informe N° 096-2021-VRAC-UNFV, de fecha 20.04.2021 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 1741-2021-R-UNFV, de fecha 23.04.2021;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 8487-2021-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.16 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV de fecha 14.01.2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Formalizar el desarrollo del **PROGRAMA DE VOLUNTARIADO EN PSICOLOGÍA AMBIENTAL** en mérito al Proyecto de Investigación “Fomento de la investigación y responsabilidad social-ambiental en alumnos de Psicología mediante un programa de arborización”, dirigido a alumnos, docentes y otros interesados en los temas ambientales equivalente a dos (02) créditos extracurriculares, el mismo que se llevó a cabo en el año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar dos (02) créditos extracurriculares a los estudiantes que participen en la referida actividad, toda vez que se cumple con la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO - El Vicerrectorado Académico; así como las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos y el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL

NT 41265
DFM